COLOMBIA ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa			
	Menor cuantia	X		

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

De acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independenci0a nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con la Ley 152 de 1994 y con el objetivo de cumplir con los propósitos del plan de desarrollo municipal "UN GOBIERNO DE SOLUCIONES Y OPORTUNIDADES +Social, +Ambiental, +Emprendedor, 2024 – 2027" de la Alcaldía de Puerto Nariño, así como el desarrollo de lo señalado en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelanta el presente documento como soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada.

Por lo anterior, la administración procede a realizar el estudio previo de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que los productos no se enmarcan en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.2. Análisis de conveniencia

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por la Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0142 del 2023, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación

entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La Alcaldía de Puerto Nariño, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamentan; con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo dicho parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (Artículo 209 de CP) en la prestación del servicio que se le ha encomendado. La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia, y sobre todo generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

La Alcaldía de Puerto Nariño, a través de la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades Estatales la continua y eficiente prestación del servicio público que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó la existencia de la necesidad que motivó el presente estudio.

La necesidad que sustenta el presente proceso se encuentra relacionada con la obligación de la Administración Municipal de fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la preservación de las manifestaciones culturales y tradicionales de sus comunidades, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución Politica de Colombia, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y demás normas concordantes.

En ese marco, la Administración Municipal proyecta la realización de los XI Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos, un evento de gran relevancia social, cultural y comunitaria que busca consolidar un espacio de integración, convivencia y fortalecimiento del tejido social en el territorio, a desarrollarse entre los días 12 , 13 y 14 de diciembre de 2026.

Estos juegos constituyen una de las principales estrategias de promoción de la actividad física, el deporte y la cultura autóctona del municipio, reuniendo a representantes de las comunidades indígenas, rurales y urbanas en un ambiente de respeto, intercambio cultural y participación ciudadana. Su desarrollo aporta significativamente al bienestar físico y mental de la población, promueve estilos de vida saludables y contribuye a la consolidación de la identidad cultural local, especialmente entre los niños, jóvenes y adultos mayores.

Conforme lo anterior, la Ley 115 de 1994 señala que el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de las diversas culturas, deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios de forma obligatoria, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

El municipio de Puerto Nariño, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en armonía con los lineamientos de la Ley 181 de 1995, reconoce el deporte y la recreación como instrumentos fundamentales para

el desarrollo humano integral, la cohesión social y la prevención de problemáticas que afectan a niños, adolescentes y jóvenes, tales como el consumo de sustancias psicoactivas.

Para el éxito del evento, se requiere garantizar condiciones adecuadas de planeación, organización, seguridad, alimentación, dotación, escenografía y coordinación técnica, aspectos que superan la capacidad operativa y logística del personal de planta de la Alcaldía. En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo logístico, que permita contar con un proveedor especializado en la gestión integral del evento, asegurando la correcta ejecución de las diferentes actividades deportivas, culturales y tradicionales programadas.

La realización de los XI Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos del Municipio de Puerto Nariño – Amazonas, para la vigencia 2026, cuenta con el respaldo y la participación de las comunidades indígenas adscritas al municipio, reconociendo la importancia de generar espacios de diálogo, concertación y articulación con sus autoridades, representantes y delegados, como actores fundamentales en la planificación y desarrollo de este encuentro deportivo, cultural y de integración comunitaria.

En este sentido, desde la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, se ha considerado fundamental adelantar reuniones y espacios de concertación con los representantes de las diferentes comunidades indígenas, con el propósito de definir de manera conjunta los aspectos organizativos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las Olimpiadas. Estos espacios permitieron recoger las necesidades, propuestas y consideraciones de las comunidades, promoviendo que las decisiones relacionadas con el evento respondan a sus dinámicas culturales, deportivas y territoriales.

Dentro de los principales aspectos abordados en el proceso de concertación se encuentra la selección y definición de las disciplinas deportivas tradicionales y autóctonas que harán parte de las competencias, procurando preservar y fortalecer las prácticas propias de los pueblos indígenas, así como fomentar la transmisión de saberes, costumbres y expresiones deportivas ancestrales. De igual manera, se contempla la determinación del número de deportistas y participantes por comunidad o delegación, teniendo en cuenta la capacidad de representación, participación e integración de cada una de ellas.

Así mismo, mediante este ejercicio de articulación se han considerado las necesidades logísticas asociadas a la alimentación de los participantes, definiendo el tipo de apoyo alimentario requerido y la modalidad de entrega de remesas de víveres e insumos para que cada delegación, de acuerdo con sus propias dinámicas organizativas, pueda realizar la preparación de los alimentos durante los días de competencia.

En cuanto al componente territorial y organizativo, se ha concertado que el desarrollo de las Olimpiadas tenga como escenario principal el casco urbano del municipio de Puerto Nariño, considerando las condiciones de infraestructura, los espacios deportivos disponibles y la posibilidad de concentrar a las diferentes delegaciones en un mismo lugar, facilitando la organización de las competencias, la prestación de los apoyos logísticos y la participación de la comunidad en general.

De igual manera, se realizó la socialización y aplicación de un reglamento general del evento en materia deportiva, mediante el cual se establezcan las condiciones de participación, las categorías y modalidades de competencia, los criterios de inscripción, las reglas específicas de cada disciplina, los mecanismos de juzgamiento, las disposiciones disciplinarias y demás aspectos necesarios para garantizar el desarrollo ordenado, equitativo y transparente de las competencias.

En consecuencia, el respaldo y la concertación con las comunidades indígenas constituyen un elemento esencial para la legitimidad, pertinencia y sostenibilidad de las Olimpiadas, en tanto garantizan que su organización no responda únicamente a una iniciativa institucional, sino a un ejercicio de construcción colectiva que reconoce la autonomía organizativa, la identidad cultural y la participación activa de los pueblos indígenas del municipio. De esta manera, la Administración Municipal busca fortalecer los espacios de integración intercultural, convivencia, recreación, reconocimiento de las tradiciones propias y preservación del patrimonio cultural inmaterial del territorio.

El servicio contratado permitirá garantizar la participación equitativa de las comunidades, la optimización de los recursos públicos y la transparencia en la ejecución de los mismos, además de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas del Estatuto General de Contratación Pública.

Beneficios e impactos esperados.

Fortalecimiento del tejido social: los juegos propician espacios de encuentro y convivencia entre comunidades indígenas, rurales y urbanas, promoviendo la paz, el respeto y la solidaridad.

Promoción de la cultura y tradiciones: se preservan las prácticas deportivas y lúdicas ancestrales de los pueblos indígenas del Amazonas, fortaleciendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia.

Fomento de la salud y el bienestar: la participación en actividades deportivas contribuye al mejoramiento de la salud física y mental de los habitantes, especialmente en jóvenes y niños.

Estimulación de la economía local: el evento genera oportunidades temporales de empleo y dinamiza sectores como el comercio, el transporte, la gastronomía y el turismo interno.

Proyección regional: los juegos consolidan a Puerto Nariño como un referente en la organización de eventos deportivos y culturales, promoviendo la integración intermunicipal y el intercambio cultural.

Participación comunitaria: el proceso involucra activamente a las juntas de acción comunal, líderes comunitarios, instituciones educativas y asociaciones deportivas, fortaleciendo la gobernanza local.

En conclusión, la contratación de bienes y servicios para la realización de los XI Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos del Municipio de Puerto Nariño se justifica plenamente por su importancia social, cultural y económica. Este proceso garantizará el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Administración

Municipal, en materia de deporte, cultura y participación ciudadana, y contribuirá de manera significativa al desarrollo integral y armónico de la población.

La contratación integral de estos bienes y servicios permitirá a la Administración Municipal contar con las condiciones materiales y logísticas necesarias para desarrollar las actividades programadas de manera organizada, oportuna y adecuada, facilitando la asistencia y participación de las comunidades y población en general, del municipio.

Es importante señalar que las actividades objeto del presente proceso no constituyen un fin en sí mismas, sino que corresponden a instrumentos para materializar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria, la formación de la población y el acercamiento entre la Administración Municipal y los diferentes grupos de valor del territorio.

En consecuencia, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las competencias de la Alcaldía de Puerto Nariño y con las acciones previstas en los instrumentos de planeación municipal, en la medida en que contribuye a generar condiciones para el ejercicio efectivo de la participación ciudadana, en materia de deporte, cultura y participación ciudadana.

La necesidad identificada no puede ser atendida de manera adecuada con los recursos logísticos ordinarios disponibles en la Administración Municipal, toda vez que la realización de las actividades previstas implica requerimientos variables y especializados de bienes, equipos y servicios de apoyo, cuya disponibilidad, capacidad y características deben responder a las condiciones particulares de cada evento y al número de participantes.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para adquirir los bienes y servicios integrales requeridos, garantizando que las actividades programadas puedan desarrollarse en condiciones adecuadas de organización, oportunidad, calidad y eficiencia, y que los recursos públicos destinados a tal finalidad se orienten al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas por la Administración Municipal.

En este contexto, y en cumplimiento de sus funciones misionales, la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, requiere dar cumplimiento a las actividades contempladas en su plan de acción, apoyando de esta manera el fortalecimiento de los eventos deportivos que garanticen la participación ciudadana en el municipio, con enfoque diferencial.

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la función administrativa, la contratación estatal y la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la contratación pública constituye un instrumento para que las entidades territoriales materialicen las competencias y responsabilidades que les han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Desde el ámbito contractual, la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva aplicable, entre otros eventos, a la contratación de menor cuantía. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta las reglas aplicables al proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que deben soportar la necesidad, el objeto, la modalidad de selección, el valor estimado, los riesgos y demás elementos necesarios para la adecuada planeación del proceso.

En consecuencia, los bienes y servicios objeto de contratación no constituyen un fin autónomo, sino que corresponden a medios necesarios para la materialización de las actividades institucionales previstas por la Alcaldía de Puerto Nariño y para el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en los instrumentos de planeación municipal.

Con base en los anteriores motivos, se hace necesario la contratación con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que preste los servicios de contratación de bienes y servicios, por lo que se procede a realizar el proceso de selección abreviada, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente programa, de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
CULTURA Y DEPORTE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.	REALIZAR EL CAMPEONATO, COMPETENCIA, TORNEO DEPORTIVO TRADICIONAL Y AUTÓCTONO DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo con lo plasmado en el PLAN DE DESARROLLO DE PUERTO NARIÑO 2024-2027 "UN GOBIERNO DE SOLUCIONES Y OPORTUNIDADES" +Social, +Ambiental, +Emprendedor, y de acuerdo con el Plan de Acción de la SECRETARIA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE, con Presupuesto aprobado para la Vigencia de 2026, BPIN No. 202400000007168 PIIP – Fortalecimiento del sector deportivo y de recreación del municipio de Puerto Nariño y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS[1]

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes, pero en el caso del presente proceso no aplica toda vez que los bienes y servicios a adquirir no son de características técnicas uniformes.

[1] Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Por lo anterior, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por selección abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal B numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará selección abreviada de menor cuantía.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Línea SCTRD – 400 - 38

2. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1. Descripción del Objeto.

El MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, a través de la SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tendrá como objeto "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026**".

2.2. Tipología contractual

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

2.3. Obligaciones de las partes.

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO.
5. Participar y apoyar a ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Colaborar con la ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación pública y el contrato.

2. Adquirir las pólizas individuales objeto del contrato conforme las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de Puerto Nariño, para cada uno de los participantes en las justas deportivas, previa verificación de listados con el supervisor del contrato, previo al inicio del evento deportivo.

3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades.

4. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos y/o cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.

5. Realizar la entrega de la remesa, en el horario y lugar indicado por la supervisión, la cual debe cumplir con las condiciones de sanidad y salubridad.

6. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

7. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.

8. Coordinar con el supervisor o a quien se designe para apoyar en la supervisión, la hora y lugar para disponer de cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato.

9. Presentar un informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos, planillas, actas de entrega y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).

10. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio en cada una de las actividades programadas.

11. Contar con el recurso humano necesario requerido para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

12. Coordinar con la supervisión la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual.

13. Reportar a la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.

14. Cumplir con el factor técnico de calidad y los ofrecimiento adicionales de los factores de ponderación, que se realicen en su oferta.

15. Garantizar el aseo y recolección de residuos sólidos en los escenarios donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, durante su ejecución y al finalizar este, disponiendo del personal y elementos necesarios para mantener los espacios en adecuadas condiciones de orden y limpieza.

2.3.3 Obligaciones de la Alcaldía

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Puerto Nariño - Departamento de Amazonas.

2.5. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC.

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO	Producto
1	82112000	Impresión
2	53103000	Camisetas
3	53102500	Accesorios para vestir
4	50401500	Vegetales frescos
5	50111500	Carne y aves de corral
6	50131700	Productos de leche y mantequilla
7	50131600	Huevos y sustitutos
8	50112000	Carne y aves de corral procesadas
9	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

2.6. Forma de pago.

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Se pagará al contratista así: 100% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura electrónica, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. SÍ las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato.

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que el Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, sea el supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

2.9. Las condiciones técnicas exigidas (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con la necesidad existente en el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, el objeto de la futura contratación consistirá en: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026**

2.9.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	REMESA DE VÍVERES E INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA PREPARACION DE **DESAYUNOS** DURANTE TRES (3) DÍAS – JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTOCTONOS. Cantidad de beneficiarios: 21 delegaciones × 25 personas por delegación = 525 participantes. Descripción: Entrega de remesas de víveres e insumos alimentarios destinados a la preparación de desayunos para las delegaciones participantes durante los tres (3) días de desarrollo de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos. Las remesas deberán organizarse y entregarse individualmente por delegación, de acuerdo con la cantidad de participantes asignados, con el propósito de que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, tomando como referencia los siguientes menus: Menú día 1: Huevos, salchicha, pan individual, chocolate de mesa y leche. Menú día 2: Huevos, tomate, cebolla, maíz, galletas de soda, chocolate de mesa, leche y café molido. Menú día 3: Huevos, calabresa, arroz, chocolate de mesa y leche. Todos los productos deberán entregarse en cantidades suficientes para atender a los participantes asignados a cada delegación **Consolidado de víveres e insumos para la preparación de desayunos por una (1) delegación de 25 personas durante tres (3) días**: ciento cincuenta (150) unidades de huevos, veinticinco (25) unidades de salchicha, cincuenta (50) unidades de pan individual, dos coma cinco (2,5) kilogramos de calabresa, un (1) kilogramo de tomate, un (1) kilogramo de cebolla, ocho (8) latas de maíz enlatado, diez (10) paquetes de galletas de soda, uno coma cinco (1,5) kilogramos de chocolate de mesa, uno coma cinco (1,5) kilogramos de leche en polvo, un (1) kilogramo de café molido, uno coma cinco (1,5) kilogramos de azúcar, tres (3) kilogramos de arroz, un (1) kilogramo de sal de cocina y un (1) litro de aceite de cocina. Estos víveres e insumos serán entregados en su estado natural o presentación comercial, según corresponda,la fecha y la hora de entrega de cada remesa sera separando los productos no perecederos (que pueden entregarse en una sola vez al inicio del evento) de los perecederos (entrega diaria). para la preparación de los desayunos por parte de cada delegación.	REMESA	21

2	REMESA DE VIVERES E INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE **ALMUERZOS** DURANTE TRES (3) DÍAS – JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTOCTONOS. Cantidad de beneficiarios: 21 delegaciones × 25 personas por delegación = 525 participantes. Descripción: Entrega de remesas de víveres e insumos alimentarios destinados a la preparación de almuerzos para las delegaciones participantes durante los tres (3) días de desarrollo de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos. Las remesas deberán organizarse y entregarse individualmente por delegación, de acuerdo con la cantidad de participantes asignados, para que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, tomando como referencia los siguientes menús: Menú día 1. Sancocho tradicional de pollo: Remesa de alimentos e insumos para la preparación de sancocho tradicional de pollo, que incluya pollo en presas, plátano, mazorca, arroz blanco, cebolla, tomate, hidratacion y bocadillo veleño como acompañamiento, así como sal, aceite de cocina, condimentos y demás ingredientes necesarios para la preparación del menú. Menú día 2. Arroz con pollo: Remesa de alimentos e insumos para la preparación de arroz con pollo, incluyendo pollo, arroz, calabresa y verduras, acompañados de pan, hidratacion y bocadillo veleño. Deberá incluir, además, sal, aceite de cocina, condimentos y los demás ingredientes necesarios para la preparación del menú. Menú día 3. Sancocho tradicional de pescado: Remesa de alimentos e insumos para la preparación de sancocho tradicional de pescado, que incluya pescado, plátano, papa, mazorca, arroz blanco, cebolla, tomate, hidratacion y bocadillo veleño como acompañamiento, además de sal, aceite de cocina, condimentos y los demás ingredientes necesarios para la preparación del menú. *Las remesas deberán entregarse completas, organizadas por delegación y en cantidades suficientes para atender a los 25 participantes asignados a cada una, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica contractual.* **Consolidado de víveres e insumos para la preparación de almuerzos por una (1) delegación de 25 personas durante tres (3) días:** seis (6) kilogramos de pollo en presas para sancocho, cinco (5) kilogramos de pechuga de pollo para arroz con pollo, seis coma veinticinco (6) kilogramos de pescado limpio, nueve (9) kilogramos de arroz crudo, seis (6) kilogramos de plátano verde, cuatro (4) kilogramos de papa, veinte (15) unidades de mazorca, un (1) kilogramo de calabresa, cero coma veinticinco (0,25) kilogramos de pimentón, uno coma cinco (1,5) kilogramos de tomate, uno coma cinco (1,5) kilogramos de cebolla, tres (3) kilogramos de panela con limon pulverizada para hidratacion,dos (2) kilogramos de azúcar, setenta y cinco (75) unidades de bocadillo veleño, veinticinco (25) unidades de pan individual, dos (2) litros de aceite vegetal, un (1) kilogramos de sal y condimentos surtidos para la preparación de los alimentos. Estos víveres e insumos serán entregados en su estado natural o presentación comercial, según corresponda, organizados por delegación, para que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, según corresponda la fecha y la hora de entrega de cada remesa sera separando los productos no perecederos (que pueden entregarse en una sola vez al inicio del evento) de los perecederos (entrega diaria), para que cada comunidad prepare directamente los almuerzos y la bebida refrescante de acompañamiento durante los tres (3) días de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos.	REMESA	21

3	REMESA DE VIVERES E INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE **CENAS** DURANTE TRES (3) DIAS – JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS. Cantidad de beneficiarios: 21 delegaciones × 25 personas por delegación = 525 participantes. Descripción: Entrega de remesas de víveres e insumos alimentarios destinados a la preparación de cenas para las delegaciones participantes durante los tres (3) días de desarrollo de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos. Las remesas deberán organizarse y entregarse individualmente por delegación, de acuerdo con la cantidad de participantes asignados, con el propósito de que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, tomando como referencia los siguientes menús: Menú día 1. Arroz con sardina y plátano maduro: Remesa de alimentos e insumos que incluya arroz, sardina enlatada, plátano maduro, tomate y cebolla, así como aceite de cocina, sal y demás ingredientes y condimentos necesarios para la preparación del menú. Se deberán incluir los insumos para la preparación de la bebida de acompañamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Menú día 2. Arroz con carne molida: Remesa de alimentos e insumos que incluya arroz, carne molida de res, zanahoria, tomate y cebolla, además de aceite de cocina, sal y demás ingredientes y condimentos necesarios para la preparación del menú. Se deberán incluir los insumos para la preparación de la bebida de acompañamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Menú día 3. Pasta tallarín con pollo: Remesa de alimentos e insumos que incluya pasta tipo tallarín, pechuga de pollo, salsa de tomate,cebolla y ajo, además de aceite de cocina, sal y demás ingredientes y condimentos necesarios para la preparación del menú. Se deberán incluir los insumos para la preparación de la bebida de acompañamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Las remesas deberán entregarse completas, organizadas por delegación y en cantidades suficientes para atender a los 25 participantes asignados a cada una, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica contractual. **Consolidado de víveres e insumos para la preparación de cenas por una (1) delegación de 25 personas durante tres (3) días**: seis (6) latas de sardina enlatada, ocho (8) kilogramos de arroz, dos (2) kilogramos de tomate, tres (3) kilogramos de cebolla, dos (2) litros de aceite de cocina, un (1) kilogramo de sal, cinco (5) kilogramos de carne molida de res, cuatro (4) unidades de zanahoria enlatada, cuatro (4) kilogramos de pasta tipo tallarín, cinco (5) kilogramos de pechuga de pollo, dos (2) kilogramos de salsa de tomate para pasta, (1) kilogramo de cafe, (15) sobres de panela con limon en polvo, un (1) sobre de condimentos surtidos que incluya ajo y otros ingredientes necesarios, en cantidad suficiente para la preparación de las cenas de los 25 participantes durante los tres (3) días. Estos víveres e insumos serán entregados en su estado natural o presentación comercial, según corresponda, organizados por delegación, para que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, según corresponda la fecha y la hora de entrega de cada remesa sera separando los productos no perecederos (que pueden entregarse en una sola vez al inicio del evento) de los perecederos (entrega diaria).	REMESA	21
4	Hidratación por pacas de agua de (48) unidades.	PACA	110
5	Diseño e impresión de Pasacalle, en banner full color, medida: de 90 cm de ancho x 3 metros largo.	UNIDAD	2
6	Diseño e impresión de pendón, en banner full color, medida: de 1m de ancho x 2 metros largo con araña	UNIDAD	2
7	Diana de espuma para tiro con arco (diametro un (1) m) (espesor una (1) pulgada)	UNIDAD	1
8	Porta escarapela transparente, en material plástico, tamaño aproximado 10 x 7 cm, con cinta colgante con diseño estampado, para identificación del personal logistico, delegados y nombre del evento	UNIDAD	80
9	Escarapela impresa en papel ecológico de 200 gramos, impresión full color, tamaño aproximado 10 x 7 cm, con información de identificación del personal logistico, delegados y nombre del evento	UNIDAD	80

10	Servicio de juzgamiento deportivo para las disciplinas programadas, con árbitros y/o jueces con experiencia, incluyendo coordinación arbitral, aplicación de reglamentos oficiales, elaboración y control de planillas y acompañamiento durante las competencias *jueces y jurados: Disciplinas tradicionales : fútbol, fútbol salón masculino, fútbol de salón femenino,voleibol* mixto Deportes individuales y autoctonos : atletismo, natación, canotaje, cerbatana, arco y flecha, raja leña	GLOBAL	1
11	Refrigerios individuales empacados en material biodegradable o amigable con el ambiente, que incluyan bebida individual (jugo natural de aproximadamente 250ml) y alimento sólido tipo sándwich o similar, preparados y entregados bajo condiciones óptimas de higiene y manipulación de alimentos para personal de apoyo logistico durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	150
12	Diseño e impresión de cheques simbólicos para premiación, impresos a full color en material propalcote de 300 gramos, tamaño 120 x 50 cm, personalizados con nombre del evento Olimpiadas Indigenas 2026 por lugar y/o categoria	UNIDAD	3
13	Camisetas en algodón, cuello tipo polo, estampado con logo institucional y nombre del evento en el frente, tallas variadas (S, M, L, XL), para el equipo logistico de la alcaldia.	UNIDAD	30
14	Póliza de seguros de accidentes personales para eventos - Cobertura Puerto Nariño, para jugadores y participantes de las actividades deportivas, con cobertura durante el desarrollo de las competencias, de acuerdo con las condiciones y amparos establecidos para este tipo de actividad.	GLOBAL	525
15	Balon plastico inflable de piscina 1 metro de diametro	UNIDAD	2
16	Gorras deportivas en material poliéster con malla en la parte posterior ajustable, talla única adaptable, con logo y nombre estampado alusivo al evento	UNIDAD	30
17	Cabuya plastica polipropileno x rollo de 750 m	UNIDAD	1
18	Banderines de colores de tamaño 20cm de base 25cm de largo en tela poliéster antifluido con ribete resistente al viento.	METRO	100
19	Cinta demarcacion peligro x100M	UNIDAD	1
20	Plan de contingencia para garantizar la seguridad del evento durante los 3 dias de las competencias deportivas: Se requiere contar con coordinadores operativos en el sitio y coordinador socorrista.	UNIDAD	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."
Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: "(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantia los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"(...).

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Municipio de Puerto Nariño, pretende a través de la presente contratación atender la necesidad generada por la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, por lo cual se realizará **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026".**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LAJUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. Análisis del sector - Análisis del Mercado.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatalesde analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desdela perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, adelantó un estudio del sector y costos, en donde se estimó que el valor para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026"** es de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS M/CTE ($107.527.000),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS, el cual hace parte integral del presente documento.

5.1. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal através del cual se financia.

Para respaldar el compromiso: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026.**

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS M/CTE ($107.527.000),** incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NOMBRE CUENTA	CÓDIGO	VALOR ($)
Organización y desarrollo de las Olimpiadas Indigenas en concertación con las autoridades del resguardo Aticoya.	2.3.2.02.02.009.43.01.038.01	107.527.000

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

"De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señalados en el presente estudio y en el pliego de condiciones (alternativa del literal a), conforme a los factores de ponderación del numeral 8."

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica

6.1. Verificación de requisitos habilitantes

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos

habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros.

6.2. Potestad de verificación

El Municipio de Puerto Nariño, podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

El criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será "CUMPLE" o "NO CUMPLE", y el resultado total de la verificación será como "HABILITADO" o "NO HABILITADO".

Las propuestas que sean evaluadas como "HABILITADAS" para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 88 de la Ley 1474 de 2011.

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica Verificación de documentos y Requisitos - Aspecto Jurídico.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado
Capacidad Financiera. Verificacion Aspectos Financieros.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado
Capacidad Técnica Verificación de documentos tecnicos y experiencia.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado

6.3. Documentos de contenido jurídico habilitante

6.3.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el ANEXO No. 1 deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por el Municipio de Puerto Nariño.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones, y de que el Municipio de Puerto Nariño se reserve el derecho de solicitar que se aclaren

los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, NIT, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

6.3.2. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y su documento complemento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego de condiciones y su documento complemento, tal como lo dispone el artículo 177 del *Código General del Proceso*.

La persona natural deberá presentar REGISTRO MERCANTIL, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. La persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

6.3.3 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir lossiguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de losservicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazodel contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar unsuplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución

de la Unión Temporal en el que se consignen losacuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cadauno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente proceso.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación quese constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdocon lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión dela participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

6.3.4 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO (NIT 800103161-2) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y la de CALIDAD por un valor del 10% por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde consteel pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorizaciónprevia y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal derechazo.
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad dela propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal,incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad** La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

  a. El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el proceso.
  b. El cumplimiento de la obligación de entregar al Municipio de Puerto Nariño, la GarantíaÚnica de

Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minutadel contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Municipio de Puerto Nariño hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Municipio de Puerto Nariño, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Municipio de Puerto Nariño, las garantías contractuales. Constancia decumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

6.3.5 *Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales*

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida porel Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, delpago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionesy aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Se deben aportar las planillasde aportes de este período, y encontrarse al día por este concepto, a la fecha de cierre.

a. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a lossistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional deAprendizaje.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberámanifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procesode selección.
c. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
d. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe,también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.3.6 Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantesy del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

6.3.7 Registro único tributario (RUT).

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentadaen Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y sillegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y UniónTemporal. Los códigos del RUT deben ser los mismos del *certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.*

6.3.8 Fotocopia documento de identificación.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal ode quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

6.3.9 Certificado de antecedentes fiscales.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documentode cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

6.3.10 Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.3.11 *Libreta militar.*

Las personas naturales (hombres menores de 50 años) deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

6.3.12 Registro único de proponentes.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones

quelo puedan inhabilitar.

6.3.13 Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016(Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

6.3.14 Certificado Consulta Delitos Sexuales.

De conformidad a la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

6.3.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De conformidad a la Ley 2097 de 2021, la cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7 ASPECTOS TÉCNICOS

Se trata de un contrato de bienes y servicios y las especificaciones de este corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, se deben ajustar los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

7.1 Alcance.

La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XI JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, 2026.**

7.2 Ficha Técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	REMESA DE VÍVERES E INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE **DESAYUNOS** DURANTE TRES (3) DÍAS – JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS. Cantidad de beneficiarios: 21 delegaciones × 25 personas por delegación = 525 participantes. Descripción: Entrega de remesas de víveres e insumos alimentarios destinados a la preparación de desayunos para las delegaciones participantes durante los tres (3) días de desarrollo de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos. Las remesas deberán organizarse y entregarse individualmente por delegación, de acuerdo con la cantidad de participantes asignados, con el propósito de que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, tomando como referencia los siguientes menús: *Menú día 1: Huevos, salchicha, pan individual, chocolate de mesa y leche.* Menú día 2: Huevos, tomate, cebolla, maíz, galletas de soda, chocolate de mesa, leche y café molido Menú día 3: Huevos, calabresa, arroz, chocolate de mesa y leche. Todos los productos deberán entregarse en cantidades suficientes para atender a los participantes asignados a cada delegación **Consolidado de víveres e insumos para la preparación de desayunos por una (1) delegación de 25 personas durante tres (3) días:** ciento cincuenta (150) unidades de huevos, veinticinco (25) unidades de salchicha, cincuenta (50) unidades de pan individual, dos coma cinco (2,5) kilogramos de calabresa, un (1) kilogramo de tomate, un (1) kilogramo de cebolla, ocho (8) latas de maíz enlatado, diez (10) paquetes de galletas de soda, uno coma cinco (1,5) kilogramos de chocolate de mesa, uno coma cinco (1,5) kilogramos de leche en polvo, un (1) kilogramo de café molido, uno coma cinco (1,5) kilogramos de azúcar, tres (3) kilogramos de arroz, un (1) kilogramo de sal de cocina y un (1) litro de aceite de cocina. Estos víveres e insumos serán entregados en su estado natural o presentación comercial, según corresponda,la fecha y la hora de entrega de cada remesa sera separando los productos no perecederos (que pueden entregarse en una sola vez al inicio del evento) de los perecederos (entrega diaria). para la preparación de los desayunos por parte de cada delegación.	REMESA	21

2	REMESA DE VIVERES E INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE **ALMUERZOS** DURANTE TRES (3) DÍAS – JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS. Cantidad de beneficiarios: 21 delegaciones × 25 personas por delegación = 525 participantes. Descripción: Entrega de remesas de víveres e insumos alimentarios destinados a la preparación de almuerzos para las delegaciones participantes durante los tres (3) días de desarrollo de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos. Las remesas deberán organizarse y entregarse individualmente por delegación, de acuerdo con la cantidad de participantes asignados, para que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, tomando como referencia los siguientes menús: Menú día 1. Sancocho tradicional de pollo: Remesa de alimentos e insumos para la preparación de sancocho tradicional de pollo, que incluya pollo en presas, plátano, mazorca, arroz blanco, cebolla, tomate, hidratacion y bocadillo veleño como acompañamiento, así como sal, aceite de cocina, condimentos y demás ingredientes necesarios para la preparación del menú. Menú día 2. Arroz con pollo: Remesa de alimentos e insumos para la preparación de arroz con pollo, incluyendo pollo, arroz, calabresa y verduras, acompañados de pan, hidratacion y bocadillo veleño. Deberá incluir, además, sal, aceite de cocina, condimentos y los demás ingredientes necesarios para la preparación del menú. Menú día 3. Sancocho tradicional de pescado: Remesa de alimentos e insumos para la preparación de sancocho tradicional de pescado, que incluya pescado, plátano, papa, mazorca, arroz blanco, cebolla, tomate, hidratacion y bocadillo veleño como acompañamiento, además de sal, aceite de cocina, condimentos y los demás ingredientes necesarios para la preparación del menú. *Las remesas deberán entregarse completas, organizadas por delegación y en cantidades suficientes para atender a los 25 participantes asignados a cada una, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica contractual* **Consolidado de viveres e insumos para la preparación de almuerzos por una (1) delegación de 25 personas durante tres (3) dias:** seis (6) kilogramos de pollo en presas para sancocho, cinco (5) kilogramos de pechuga de pollo para arroz con pollo, seis coma veinticinco (6) kilogramos de pescado limpio, nueve (9) kilogramos de arroz crudo, seis (6) kilogramos de plátano verde, cuatro (4) kilogramos de papa, veinte (15) unidades de mazorca, un (1) kilogramo de calabresa, cero coma veinticinco (0,25) kilogramos de pimentón, uno coma cinco (1,5) kilogramos de tomate, uno coma cinco (1,5) kilogramos de cebolla, tres (3) kilogramos de panela con limon pulverizada para hidratacion,dos (2) kilogramos de azúcar, setenta y cinco (75) unidades de bocadillo veleño, veinticinco (25) unidades de pan individual, dos (2) litros de aceite vegetal, un (1) kilogramos de sal y condimentos surtidos para la preparación de los alimentos. Estos víveres e insumos serán entregados en su estado natural o presentación comercial, según corresponda, organizados por delegación, para que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, según corresponda la fecha y la hora de entrega de cada remesa sera separando los productos no perecederos (que pueden entregarse en una sola vez al inicio del evento) de los perecederos (entrega diaria), para que cada comunidad prepare directamente los almuerzos y la bebida refrescante de acompañamiento durante los tres (3) días de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos.	REMESA	21

3	REMESA DE VIVERES E INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE **CENAS** DURANTE TRES (3) DIAS – JUEGOS DEPORTIVOS, TRADICIONALES Y AUTOCTONOS. Cantidad de beneficiarios: 21 delegaciones × 25 personas por delegación = 525 participantes. Descripción: Entrega de remesas de víveres e insumos alimentarios destinados a la preparación de cenas para las delegaciones participantes durante los tres (3) días de desarrollo de los Juegos Deportivos, Tradicionales y Autóctonos. Las remesas deberán organizarse y entregarse individualmente por delegación, de acuerdo con la cantidad de participantes asignados, con el propósito de que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, tomando como referencia los siguientes menús: Menú día 1. Arroz con sardina y plátano maduro: Remesa de alimentos e insumos que incluya arroz, sardina enlatada, plátano maduro, tomate y cebolla, así como aceite de cocina, sal y demás ingredientes y condimentos necesarios para la preparación del menú. Se deberán incluir los insumos para la preparación de la bebida de acompañamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Menú día 2. Arroz con carne molida: Remesa de alimentos e insumos que incluya arroz, carne molida de res, zanahoria, tomate y cebolla, además de aceite de cocina, sal y demás ingredientes y condimentos necesarios para la preparación del menú. Se deberán incluir los insumos para la preparación de la bebida de acompañamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Menú día 3. Pasta tallarín con pollo: Remesa de alimentos e insumos que incluya pasta tipo tallarín, pechuga de pollo, salsa de tomate,cebolla y ajo, además de aceite de cocina, sal y demás ingredientes y condimentos necesarios para la preparación del menú. Se deberán incluir los insumos para la preparación de la bebida de acompañamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Las remesas deberan entregarse completas, organizadas por delegación y en cantidades suficientes para atender a los 25 participantes asignados a cada una, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica contractual. **Consolidado de víveres e insumos para la preparación de cenas por una (1) delegación de 25 personas durante tres (3) días**: seis (6) latas de sardina enlatada, ocho (8) kilogramos de arroz, dos (2) kilogramos de tomate, tres (3) kilogramos de cebolla, dos (2) litros de aceite de cocina, un (1) kilogramo de sal, cinco (5) kilogramos de carne molida de res, cuatro (4) unidades de zanahoria enlatada, cuatro (4) kilogramos de pasta tipo tallarín, cinco (5) kilogramos de pechuga de pollo, dos (2) kilogramos de salsa de tomate para pasta, (1) kilogramo de cafe, (15) sobres de panela con limon en polvo, un (1) sobre de condimentos surtidos que incluya ajo y otros ingredientes necesarios, en cantidad suficiente para la preparación de las cenas de los 25 participantes durante los tres (3) días. Estos víveres e insumos serán entregados en su estado natural o presentación comercial, según corresponda, organizados por delegación, para que cada comunidad prepare directamente sus alimentos, según corresponda la fecha y la hora de entrega de cada remesa sera separando los productos no perecederos (que pueden entregarse en una sola vez al inicio del evento) de los perecederos (entrega diaria).	REMESA	21
4	Hidratación por pacas de agua de (48) unidades.	PACA	110
5	Diseño e impresión de Pasacalle, en banner full color, medida: de 90 cm de ancho x 3 metros largo.	UNIDAD	2
6	Diseño e impresión de pendón, en banner full color, medida: de 1m de ancho x 2 metros largo con araña	UNIDAD	2
7	Diana de espuma para tiro con arco (diametro un (1) m) (espesor una (1) pulgada)	UNIDAD	1
8	Porta escarapela transparente, en material plástico, tamaño aproximado 10 x 7 cm, con cinta colgante con diseño estampado, para identificación del personal logistico, delegados y nombre del evento	UNIDAD	80
9	Escarapela impresa en papel ecológico de 200 gramos, impresión full color, tamaño aproximado 10 x 7 cm, con información de identificación del personal logistico, delegados y nombre del evento	UNIDAD	80

10	Servicio de juzgamiento deportivo para las disciplinas programadas, con árbitros y/o jueces con experiencia, incluyendo coordinación arbitral, aplicación de reglamentos oficiales, elaboración y control de planillas y acompañamiento durante las *competencias jueces y jurados: Disciplinas tradicionales : fútbol, fútbol salón masculino, fútbol de salón femenino,voleibol* mixto Deportes individuales y autoctonos : atletismo, natación, canotaje, cerbatana, arco y flecha, raja leña	GLOBAL	1
11	Refrigerios individuales empacados en material biodegradable o amigable con el ambiente, que incluyan bebida individual (jugo natural de aproximadamente 250ml) y alimento sólido tipo sándwich o similar, preparados y entregados bajo condiciones óptimas de higiene y manipulación de alimentos para personal de apoyo logistico durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	150
12	Diseño e impresión de cheques simbólicos para premiación, impresos a full color en material propalcote de 300 gramos, tamaño 120 x 50 cm, personalizados con nombre del evento Olimpiadas Indigenas 2026 por lugar y/o categoria	UNIDAD	3
13	Camisetas en algodón, cuello tipo polo, estampado con logo institucional y nombre del evento en el frente, tallas variadas (S, M, L, XL), para el equipo logistico de la alcaldia.	UNIDAD	30
14	Póliza de seguros de accidentes personales para eventos - Cobertura Puerto Nariño, para jugadores y participantes de las actividades deportivas, con cobertura durante el desarrollo de las competencias, de acuerdo con las condiciones y amparos establecidos para este tipo de actividad.	GLOBAL	525
15	Balon plastico inflable de piscina 1 metro de diametro	UNIDAD	2
16	Gorras deportivas en material poliéster con malla en la parte posterior ajustable, talla única adaptable, con logo y nombre estampado alusivo al evento	UNIDAD	30
17	Cabuya plastica polipropileno x rollo de 750 m	UNIDAD	1
18	Banderines de colores de tamaño 20cm de base 25cm de largo en tela poliéster antifluido con ribete resistente al viento.	METRO	100
19	Cinta demarcacion peligro x100M	UNIDAD	1
20	Plan de contingencia para garantizar la seguridad del evento durante los 3 dias de las competencias deportivas: Se requiere contar con coordinadores operativos en el sitio y coordinador socorrista.	UNIDAD	1

7.2.1 Experiencia general.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante copia de dos (02) contratos, ejecutados y terminados en las tres últimas vigencias fiscales (2023-2024-2025) con entidades públicas o privadas, cuyos objetos sean de apoyo logístico y/o adquisición de bienes y servicios; cuyo valor sumado, sea superior al presupuesto oficial, establecido para la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos.

7.2.2 Experiencia específica.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutados y terminado, con entidades públicas y/o privadas durante las vigencias fiscales 2023-2024 - 2025, cuyo objeto sea de adquisición de bienes y servicios; y que tenga relación con las actividades de la presente convocatoria; cuyo presupuesto sea del mayor o igual al 150% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nota 1: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente deberáncontener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacionalel Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que,"Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presenteconvención la legalización significa únicamente el

trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que titulo a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procedecuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de

- ✓ Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las ~~pues~~deben ser aportados en original o copia autentica.
- ✓ LA ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información quesuministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidaspor las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso deencontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación yejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7.3 ASPECTOS FINANCIEROS

7.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere algunos métodos para proponente plural, pero para el presente proceso se selección es el método 4, de la guía para calcular los indicadores financieros.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en eRUP a 31 de diciembre de 2025.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 39,49
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,01
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el indice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

En virtud de lo anterior la Alcaldia de Puerto Nariño, evaluará los indicadores financierosteniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

7.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO

Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,22

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente notiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón deCobertura de Intereses.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país deorigen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

8.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez el Municipio de Puerto Nariño haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Puerto Nariño ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de 1000 PUNTOS. Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor de ponderación	Factor Económico / Precio	500 Puntos	N.A.	500 Puntos
2. Factor de ponderación	Factor Técnico de Calidad	395 Puntos	N.A.	395 Puntos
3. Factor de ponderación	Apoyo a la industria nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
4. Factor de ponderación	Criterios diferenciales, incentivo para emprendimiento empresa mujeres.	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
5. Factor de ponderación	Criterios diferenciales, incentivo Mipymes.	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1000 PUNTOS**

8.1.1 Propuesta económica (500 puntos)

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligencia el ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptaran precios en otras monedas.

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo No. 7 que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista.

En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, incluido el Impuesto al Valor agregado IVA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Puerto Nariño – Amazonas, a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de (500) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así: Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija a los dos días hábiles siguientes al cierre del proceso. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

= Media aritmética.
= Valor de la oferta i sin decimales
= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 300 \text{ X} & \text{Para valores menores o iguales a} \\ 300 \text{ X} & \text{Para valores mayores a} \end{cases}$$

Donde,

= Media aritmética.
= Valor de la oferta i sin decimales
= Número total de las Ofertas válidas presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

= Media aritmética alta
= Valor total sin decimales de la oferta más alta
= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 300 \text{ xPara valores menores o iguales a} \\ 300 \text{ xPara valores mayores a} \end{cases}$$

Donde,

= Media aritmética alta
= Valor total sin decimales de cada una de las oferta
= Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,
= Media geométrica con presupuesto oficial.
= *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
= Número de Ofertas válidas
= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
= Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje =
- 300 x Para valores menores o iguales a
- 300 x Para valores mayores a

Donde

= Media geométrica con presupuesto oficial.
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
= Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Nariño procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Donde,

= Menor valor de las Ofertas válidas.
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i= Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.1.2 Factor técnico de calidad (395 puntos)

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, conservación de alimentos, hidratación y desarrollo de las competencias, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, los elementos adicionales que se relacionan en la siguiente tabla, con las cantidades y especificaciones mínimas allí señaladas.

No.	Elemento adicional	Cantidad y especificación mínima	Puntos
1	Conservación de perecederos (cadena de frío)	Veintiún (21) neveras de icopor o plásticas de capacidad mínima de 50 litros, una (1) por delegación, con suministro diario de hielo durante los tres (3) días del evento.	100
2	Hidratación adicional	Treinta (30) pacas adicionales de agua de 48 unidades, adicionales a las 110 pacas del ítem 4.	95
3	Carpas	Seis (6) carpas de 3 × 3 metros, instaladas durante los tres (3) días, para las zonas de juzgamiento, hidratación y primeros auxilios.	150

No.	Elemento adicional	Cantidad y especificación mínima	Puntos
4	Atención de primeros auxilios	Dos (2) botiquines de primeros auxilios dotados y una (1) camilla rígida con inmovilizadores, disponibles en el escenario durante las competencias.	50
	TOTAL FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD		395

Reglas de asignación:

1. El puntaje de cada elemento se asigna de manera completa cuando se ofrece en la cantidad y especificación indicadas; si se ofrece en cantidad o especificación inferior, se asignará cero (0) puntos en ese elemento. No se asignarán puntajes parciales ni por elementos distintos a los relacionados.
2. El ofrecimiento se acreditará únicamente mediante el diligenciamiento del Anexo "Ofrecimiento de factor técnico de calidad", suscrito por el representante legal del proponente o por el representante del consorcio o unión temporal.
3. La no presentación del anexo o la ausencia de ofrecimiento no es causal de rechazo, pero el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor. Por tratarse de un factor de puntaje, no podrá ser subsanado ni mejorado después del cierre (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
4. Los elementos ofrecidos harán parte de las obligaciones del contrato, se entregarán en el municipio de Puerto Nariño en las fechas y lugares que indique el supervisor, y su incumplimiento se tratará como incumplimiento contractual.

8.1.3 Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	50

8.1.4 Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (2,5 puntos)

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2,5 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto, anexando la documentación bajo los términos allí estipulados.

8.1.5 Incentivo para Mipymes (2,5 puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La acreditación de dicha condición se hará a través de lo consignado en el RUP.

9. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Incumplimiento o parálisis del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de Intoxicación alimentaria y ruptura de la cadena de frío.	Incumplimiento o parálisis del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en el transporte fluvial de los víveres, por condiciones climáticas y niveles del río.	Incumplimiento o parálisis del contrato.	Posible.	Mayor	Alto	Alta

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente algún accidente, de los participantes, durante la ejecución del evento.	Reclamaciones y sanciones contra el contratista y/o administración municipal.	Posible	Menor	Bajo	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio.	Incumplimiento o parálisis del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Contractual	Económico	Variación imprevisible de precios de insumos requeridos para la actividad.	Posible afectación al equilibrio económico del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de proveedores	Retardo en la etapa de ejecución	Posible	Mayor	Alto	Alta
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio en las fechas de realización del evento.	Reorganización en la ejecución del contrato y cumplimiento de las actividades.	Posible	Menor	Bajo	Bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de servicios	Retardo en la etapa de ejecución	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

1	Contratista	Los alimentos deberán ser adquiridos en sitios debidamente autorizados y legalizados para el suministro de alimentos, previamente a la actividad, se deberán presentar los documentos que acreditan la idoneidad de dicho sitio al supervisor del contrato, para su respectiva aprobación.	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento y supervisión del contrato.	Diario
2	Contratista y contratante	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	Raro	Mayor	Medio	NO	Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento y supervisión del contrato.	Diario
3	Alcaldía de Puerto Nariño	Requerimiento para explicar y sustentar los valores ofertados so pena de rechazo de la propuesta.	Raro	Mayor	Medio	NO	Oficina de contratación.	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Sustentación de los precios ofertados.	Diario

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL.

10.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Alcaldía de Puerto Nariño, atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Puerto Nariño realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indicándose que el presente proceso no contempla acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No

Triangulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No	Si

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, los cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por reciprocidad; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacifico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso del Municipio de Puerto Nariño en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $787.907.251.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461. para reciprocidad.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES Y ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Según la tabla de umbrales publicada por Colombia Compra Eficiente para 2026-2027, el valor del umbral de Mipymes es de $511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

12. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DELCONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte o quien esta delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante,el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

13. GARANTIAS.

Las Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la Ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
X	**Calidad de los bienes suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y 4 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** por 200 S.M.M.L.V., vigente por el plazo de ejecución del contrato.
X	**Pago de salarios y prestaciones sociales**: por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y 3 años más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO, así como, a ampliar las garantias en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Contrato de BIENES Y SERVICIOS
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Menor Cuantía
Plazo de ejecución:	Quince (15) días
Lugar de ejecución:	Puerto Nariño - Amazonas
Supervisión:	Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientesdocumentos: 1) *La necesidad generada.* 2) *Estudio previo-análisis económico del sector.*3) *Certificado de disponibilidad* presupuestal. 4)Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento para suplirla necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

MARÍADELMAR TÓRRES PÉREZ
Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte